COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción-Paraguay
Tel.: 0800-11-4000/021-238-5027
www.copaco.com.py

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 2303/2016; NOTAS PRESENTADAS POR LAS FIRMAS: J. FLEISCHMAN & CÍA. S.R.L.; PRINTEC S.A.; DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.; ROMIS PARAGUAY S.A.; PS LINE S.A. Y DOCUNET S.A.-

REF.: CONSULTAS EN EL MARCO DE LA L.C.O. Nº 4/2016 *"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS, REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DE LA COMPAÑÍA (CONTRATO ABIERTO)"* ID Nº 306.949.-

Asunción, de octubre de 2016.

A: PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO.

Me dirijo a la Presidencia y por su intermedio al Directorio de la Compañía, a los efectos de remitir para su atención pertinente el documento citado en el encabezado, informando al respecto que el llamado de referencia, ha sido objeto de diversas consultas por parte de los probables oferentes; algunas de las cuales no han sido aclaradas debidamente por la oficina solicitante de la referida Licitación, según constan en el presente Expediente.-

Cabe resaltar que dicho llamado ha sido prorrogado por diversas razones (como ser modificaciones introducidas al PBC, entre otros motivos); así también, en consideración al tiempo transcurrido desde el inicio de trámites del llamado hasta la fecha, sin que hayan sido subsanados los inconvenientes presentados sobre el particular; motivos que sustentan y ameritan la sugerencia de cancelación de la presente Licitación.-

Por consiguiente, es parecer de esta Gerencia recomendar a la Superioridad la CANCELACIÓN DEL LLAMADO, en base a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que reza lo siguiente:

ART. 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.-

Asimismo, la Unidad Central normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b) de esta Ley.-

Y tomando en consideración lo dispuesto en el Artículo antes citado de la Ley 2051/2003, se solicita que la Resolución del Directorio se elabore en los siguientes términos:

1) **AUTORIZAR** la CANCELACIÓN del Llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 04/2016, destinado al "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS, REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DE LA COMPAÑÍA (CONTRATO ABIERTO)", conforme al Art. 31 – Cancelación de la Licitación, de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", según informes obrantes en autos.-

Ing. Norma Fernández de Burgos
Gerente Operativo de Contrataciones
UOC - Copaco S.A.

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción-Paraguay
Tel.: 0800-11-4000/021-238-5027
www.copaco.com.py

2) **ENCOMENDAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites de conformidad a las disposiciones vigentes para el efecto y a realizar las comunicaciones que correspondan.-

Por otra parte, se informa que esta Gerencia ha convocado a reunión ***EN CARÁCTER DE URGENTE*** para el día 14/10/2016 a las 09:30 hs., a realizarse en la Sala de Reuniones de la GOC, entre funcionarios designados de la Gerencia de Tecnología de Información, de la Gerencia de Talento Humano y de la Gerencia Operativa de Contrataciones respectivamente, para trabajar en la elaboración del nuevo Pliego de Bases y Condiciones a ser destinado al nuevo llamado de alquiler de fotocopiadoras para varias dependencias de la Compañía, para posteriormente elevar a consideración del Directorio para su aprobación; ello, en atención a la solicitud expresada por la Gerencia de Talento Humano a fs. 350, concordante con lo manifestado por el Departamento de Logística de dicha Gerencia a fs. 349.-

Por tanto, se eleva a consideración del Directorio el presente Expediente con las propuestas mencionadas precedentemente para su debida atención, salvo mejor parecer de la Superioridad.-

Sin otro particular; atentamente,

Ing. NORMA FERNANDEZ DE BURGOS.
Gerente – U.O.C.
Gerencia Operativa de Contrataciones

Foliado del 01 al 354 *inclusive.-*

NFB/lfam.-

RECIBIDO EN
MESA DE ENTRADA S.E.
HORA: 1050
17 OCT 2016